



se realizará en la ciudad de Kingston, Jamaica, del 29 de julio al 2 de agosto de 2024;

Que, en virtud de las Reglas de Procedimiento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, se permite la participación en calidad de observador, de aquellos Estados que no son parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, siendo que el Perú ostenta el estatus de Estado Observador ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos;

Que, el Perú debe mantener una activa participación en los foros internacionales relativos al uso sostenible del mar y sus recursos de conformidad con la Política Nacional Marítima 2019-2030, que establece como objetivo prioritario "Fortalecer la influencia del Perú en asuntos marítimos internacionales"; y con su compromiso de impulsar políticas que coadyuven a alcanzar las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible: "Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible";

Que, a fin de dar el debido seguimiento político y diplomático a los temas a tratar, se estima conveniente que el Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alberto Ríos Segura, Subdirector de Aguas Internacionales Transfronterizas de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos; participe en el Vigésimo Noveno período de sesiones de la Asamblea;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Kingston, Jamaica, del 27 de julio al 3 de agosto de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alberto Ríos Segura, Subdirector de Aguas Internacionales Transfronterizas de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Kingston, Jamaica, del 27 de julio al 3 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: (303) 0137175 Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior - D. Soberanía y Código POI AOI00004500230 Preservación y defensa de la soberanía marítima, así como resguardo de los intereses del Perú vinculados a aguas internacionales transfronterizas, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Carlos Alberto Ríos Segura	3,770.20	430.00	5+1	2,580.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje previsto, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo que formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2310236-2

SALUD

Dan por concluida designación de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2024-SA

Lima, 25 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2023-SA, de fecha 30 de marzo de 2023, se designó al médico cirujano Ciro Abel Mestas Valero en el cargo de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la citada designación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del médico cirujano Ciro Abel Mestas Valero, en el cargo Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2310237-11

Designan Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2024-SA

Lima, 25 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro/a de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al médico cirujano Herberth Ulises Cuba García, en el cargo de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2310237-12

Designan Jefa de Equipo II de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 494-2024/MINSA

Lima, 25 de julio del 2024

Visto; el Expediente N° DGIESP20240000372, que contiene la Nota Informativa N° D002073-2024-DGIESP-MINSA del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2024/MINSA, de fecha 22 de mayo de 2024, se designó al señor WALTER HUGO CONTRERAS JUÁREZ, en el cargo de Jefe de Equipo II, Nivel F-3, de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D001036-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 17 de julio de 2024, se actualizaron los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, de fecha 14 de noviembre 2023, en el cual el cargo de Jefe de Equipo II (CAP – P N° 832) de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del señor WALTER HUGO CONTRERAS JUÁREZ, en el cargo de Jefe de Equipo II de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, y designar a la señora LIZZIE ROXANA PAUCAR VILLANUEVA en el citado cargo;

Que, mediante el Informe N° D001200-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de

Recursos Humanos emite opinión favorable a la citada acción de personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministerio de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor WALTER HUGO CONTRERAS JUÁREZ, en el cargo de Jefe de Equipo II, Nivel F-3, de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora LIZZIE ROXANA PAUCAR VILLANUEVA, en el cargo de Jefa de Equipo II (CAP – P N° 832), Nivel F-3, de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2310231-1

Autorizan transferencia financiera a favor del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 495-2024/MINSA

Lima, 25 de julio del 2024

Visto, el Expediente N° CENARES-DP20240000849, que contiene el Memorandum N° D000898-2024-CENARES-MINSA emitido por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, el Memorandum N° D0002658-2024-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D000777-2024-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 48.2 del artículo 48 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que la adquisición de los recursos estratégicos de salud a través de organismos cooperantes que realice el Ministerio de Salud se regula por lo señalado en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad;

Que, el artículo 7 del citado Decreto de Urgencia N° 007-2019, precisa que el Ministerio de Salud, a través del órgano correspondiente, está autorizado a efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas